



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2019-00528 00

Continuando con el trámite correspondiente y de cara a la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Requerir **por segunda vez** al liquidador para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 21 de junio de 2022 (*documento digital No. 25*), so pena de su relevo y compulsa de copias ante la entidad correspondiente, frente al incumplimiento de las ordenes emitidas por el Juzgado.

Igualmente, se advierte que el desobedecimiento a los requerimientos efectuados, podrían dar aplicación a la imposición de multa señalada en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Comuníquesele mediante telegrama y remítase por el medio más expedito.

Finalmente, por Secretaría, ríndase el informe indicado en la providencia señalada en líneas anteriores inciso 3.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA
CAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **69** del **03 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>
LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2cbf6c1e3faea2cfcb275736d84ffff4dde8aa23220a756c7ba5e6b0c93adff**

Documento generado en 02/08/2022 01:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>